



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2020-00007-00

Bogotá D.C, 23 AGO 2021

RADICACIÓN: 2020 - 00007
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL"

Ingresa el expediente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda respecto de una solicitud de medidas cautelares:

Conforme las medidas cautelares solicitadas, préstese caución por valor del 20% de las pretensiones estimadas en la demanda a la fecha de su presentación conforme el numeral 2 del artículo 590 del Código General del Proceso.

Finalmente se insta a la parte actora para que proceda a acreditar la notificación de la parte pasiva conforme lo dispone el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N. 062 de Hoy 24 AGO. 2021 A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO